

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELÓ, 10 DE DICIEMBRE DE 1992

CONSIDERANDO:

Que el mencionado predio fue declarado de utilidad pública sujeto a expropiación según Ordenanza N° 633, art. 1°, inciso 26,

Que previa tasación efectuada por la Oficina Técnica Municipal se procedió a su compra,

Que se requiere asimismo la ratificación de la operación mencionada a través de una ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratifíquese la compra del inmueble designado catastralmente como: circ: III. Secc: A. Manz. 91 Parcela I. Partida N° 2069, Dominio 185/28; A los Sres.: Teresa HERNANDEZ y MAYOR, Santiago HERNANDEZ y MAYOR, y Maria Antonia HERNANDEZ y PINTADO, ubicado en la planta urbana de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 694/92

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE